

Jueves, 12 de marzo de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

#### **ANUNCIO. Avocación competencia asumida por la Junta de Gobierno Local.**

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0165, de fecha 6 de marzo de 2026 de avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, "otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al Alcalde y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas." en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2023, para de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de junio de 2023 mediante Resolución de Alcaldía, esta Alcaldía-Presidencia delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía indicadas de forma literal al texto de delegación:

"El otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al/a Alcalde/sa y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas."

Visto que dicha delegación comprende las facultades de autorización y otorgamiento de autorizaciones y licencias, incluidas aquellas previstas por la normativa patrimonial en relación a los bienes y derechos municipales. Atendiendo a la eficiencia y eficacia vinculada a una tramitación ágil y eficaz, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



Jueves, 12 de marzo de 2026

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, "otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al/a Alcalde/sa y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas." en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2023, para de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir la competencia para el otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al/a Alcalde/sa y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas, por esta Alcaldía-Presidencia, en consonancia con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trujillo, 10 de marzo de 2026

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

